RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 497-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 13 Agosto 2009

VISTOS: el Oficio Nº 002247-2009/GOR/RENIEC (03JUN2009) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Informe Nº 001237-2009/SGLG/GAD/RENIEC (15JUN2009) de la Sub Gerencia de Logística; el Oficio Nº 002383-2009/GAD/RENIEC (15JUN2009) de la Gerencia de Administración; el Oficio Nº 001574-2009/GPP/RENIEC (23JUN2009) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe Nº 001051-2009/SGP/GPP/RENIEC (23JUN2009) de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Oficio Nº 002623-2009/GAD/RENIEC (02JUL2009) de la Gerencia de Administración; el Oficio Nº 001703-2009/GPP/RENIEC (07JUL2009) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe Nº 001132-2009/SGP/GPP/RENIEC (07JUL2009) de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe Nº 001477-2009/SGLG/GAD/RENIEC (14JUL2009) de la Sub Gerencia de Logística y, el Informe N° 000884-2009/GAJ/RENIEC (23JUL2009), de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 002247-2009/GOR/RENIEC (03JUN2009), la Gerencia de Operaciones Registrales ha remitido su Requerimiento y Especificaciones Técnicas, para la "Adquisición de cables de seguridad y anillos para computadoras personales y lap top", sustentando su solicitud en la necesidad de evitar la manipulación de sus componentes internos, así como la sustracción del equipo;

Que, luego de realizada la actualización del valor estimado inicialmente para el proceso, a través del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, la Sub Gerencia de Logística, a través del Informe Nº 001477-2009/SGLG/GAD/RENIEC (14JUL2009) ha establecido el valor referencial en S/.57,858.90 (Cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho y 90/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley;

Que, el proceso correspondiente no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC para el ejercicio 2009, debiendo ser una Adjudicación Directa Selectiva, conforme al valor referencial señalado;

Que, a través del Oficio Nº 002623-2009/GAD/RENIEC (02JUL2009), la Gerencia de Administración solicitó la certificación de crédito presupuestario, a efectos de proceder a iniciar el proceso de selección;

Que, mediante Oficio Nº 001703-2009/GPP/RENIEC (07JUL2009) la Gerencia de Planificación y Presupuesto, haciendo suyo el Informe Nº 001132-2009/SGP/ GPP/RENIEC (07JUL2009) de la Sub Gerencia de Presupuesto, otorgó la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/.88,830.00 (Ochenta y ocho mil ochocientos treinta y 00/100 Nuevos Soles), necesaria para efectuar la adquisición requerida, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados del presupuesto institucional del Pliego 033: RENIEC;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras, que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. De igual modo se precisa que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE;

Que, en virtud a lo estipulado en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule;

Que, de igual modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del aludido Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el Artículo 8° de la norma acotada;

Que, el artículo 8º del Reglamento prescribe que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación, incluyendo el dispositivo o documento que así lo disponga; coligiéndose que toda modificación del referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, consecuentemente, resulta viable disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, incluyéndose el proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de cables de seguridad y anillos para computadoras personales y lap top"; acto que debe ser aprobado por el Titular de la Entidad, debiendo publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada tal modificación;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 273-2009-JNAC/RENIEC (20MAY2009);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, el proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de cables de seguridad y anillos para computadoras personales y lap top", por un valor referencial de S/.57,858.90 (Cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho y 90/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, con cargo a los Recursos

Directamente Recaudados del presupuesto institucional del Pliego 33: RENIEC, conforme al cuadro anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, conforme a las precisiones del Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la publicación en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerla a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ERB/PZV/lpv

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 497-2009-JNAC/RENIEC

INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL RENIEC – AÑO 2009.

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	MONEDA	FUENTE DE FINANC.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	ORGANO O ENTIDAD ENCARGAD DE LA ADQUISICION O CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA	OBSERVACIONES
	Adjudicación Directa Selectiva	Bienes	Adquisición de Cables de Seguridad y Anillos para computadoras personales y lap top	57,858.90	Nuevos Soles	RDR	AGOSTO	Comité Especial Permanente	15.01.01	